

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año 6 pesetas Un semestre. 3 » Un trimestre. 1 50 » Número suelto, 15 céntimos.	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
PAGO ADELANTADO Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.	Las consultas se contestarán en la sección correspondiente	Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES		

De interés para los Maestros

Adviértese á todos que la cuenta de material que ahora debe rendirse, y lo mismo en lo sucesivo, QUEDARÁ SIN CURSO si no lleva reintegrada la carpeta, los recibos cosidos á ésta y con timbre móvil si exceden de 10 pesetas.

Todos aquellos Profesores que no tienen en su poder sellos de dicha clase deben adquirirlos de algún punto próximo, calculando los necesarios para atender á todos los servicios del año.

Este es el medio de evitarse molestias y disgustos.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Plato del día XVI.
Sección oficial.—Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas, circular.
Crónica provincial.—Sesión.—Devolución de expedientes.—Clasificaciones.—Jubilación.—Expedientes de dispensa de defecto físico.—Licencia ilimitada.
Variedades.—Hal-Mehi (continuación).

SECCIÓN DOCTRINAL

PLATO DEL DÍA

XVI

La elocuente interpelación del Sr. Canalejas en el Congreso viene á demostrar una vez más el alto concepto que el ilustre demócrata tiene del Maestro español, sus entusiasmos por la verdadera cultura nacional y su arraigada creencia de que el Estado es el moralmente obligado á sostener la primera enseñanza.

Levantando la voz, para que todos oigan la verdad en pleno Parlamento, afirma la convicción

de que los Municipios no cumplan con el natural é indiscutible deber de pagar al Maestro y proporcionar material y medios de enseñanza.

Esta, en manos de la acción popular, de la privada iniciativa ó de entidades municipales ó provinciales, ha dejado mucho que desear: ha sido la víctima de preocupaciones, prejuicios insanos, juguete del caciquismo; los encargados de ella han sufrido persecuciones inicuas, si han pedido el pan ganado; el desprecio de monterillas estultos, si han pacientemente callado sus dolores, y el general despego y desconfianza.

Estas ideas no son extrañas á nuestros gobernantes, y han llegado al dominio del pueblo; pues vulgarizado el concepto del Maestro de escuela, por desconsideraciones y menosprecio social, en relación con sus «menguados derechos» y escabrosos deberes, llegó el soldado de vanguardia de la civilización á ser considerado por altos y bajos, rojos y blancos, como ente débil, de escasa cultura intelectual é indigno de protección justa y atenciones merecidas. En la escuela de los desvíos, con doctrina de miserias, en maldito credo, han comulgado políticos engreídos con fáciles triunfos, victorias ganadas, muchas veces, antes de la batalla...

¡Cambó, Cambó!

Cambó es de los que tienen el valor de confesar sus ideas, aunque éstas vayan en oposición al común sentir de las gentes, que saben lo que se guisa en nuestra España.

El tan cacareado solidario, en contestación al tribuno liberal, se lamenta de que el jefe de los demócratas no haya planteado la autonomía de la enseñanza, pues, según Cambó, la enseñanza no corresponde al Estado y sí á las iniciativas particulares.

¿A las iniciativas particulares? ¿Para enseñanza? ¿En España? Gracias á que estamos curados

de espanto. Es tan estupenda la gratuita afirmación del diputado catalán, tan atrevida, tan ilógica é irracional, que sobran argumentos de sólida argumentación para refutarla, ni merece la pena de tomarla en serio. Quién se asusta de la ley de Moyano, del inmortal Ministro, gloria de su patria; quién se atreve á decir que la célebre ley del 57 fué inspirada en el criterio de las escuelas por toneladas... y que por corresponder, según ella, 400 escuelas más á Barcelona, él, y con él los barceloneses sin distinción de matices, se juntarán para luchar; quien así piensa, está juzgado.

Por nuestra parte, respetuosos con las personas é ideas, por encontradas y erróneas que sean, salvamos opiniones, circunscribiéndonos á lamentar perniciosas orientaciones é irrespetos á la ley; pero en asunto tan capital y en días en que amenaza lejana tormenta con tristes ecos de pasados lutos, quisiéramos mucho patriotismo, más amor verdad á la libertad necesaria y sana, mas nunca ese torcido espíritu de libre acción, en absoluto, sin cortapisas y frenos: la libertad moral, nunca el maldito «libertinaje».

Oigamos á Canalejas.

«¿Cuál es el régimen tributario? ¿Es la libertad? ¿Es la libertad en el orden internacional? ¿Lo es siquiera en el interior?»

Y permítasenos agregar.

¿Es considerada por muchos Municipios la enseñanza como pesada carga? ¿Comprenden todos los pueblos el alcance de la educación? ¿Muchas entidades sociales y corporaciones oficiales, *ven claro* el beneficio de las ciencias especulativas?

«Libertad, sí, en todos los órdenes, pero basada en las expansiones populares, como ocurre en el extranjero, donde mujeres santas dejan sus bienes para instituciones de enseñanza».

Pero dejemos á Cambó con sus entusiasmos políticos é ideas propias en materia de escuelas y Maestros; prescindamos de cáusticos innecesarios para saborear el grato manjar que nos ofrecen la señorita Fernández Blanco y el señor González Rivas que, en forma de notable proyecto, han presentado á la Junta Central de primera enseñanza, y que parece ser partió la petición del señor Ministro de Instrucción pública.

En la imposibilidad de un detallado estudio, nos concretaremos á los puntos capitales. Atiéndose al deseo de formar un escalafón, no sólo para normalizar los ascensos, sino para cortar por lo sano en materia de escandaloso favoritismo. Las categorías corresponderán á los sueldos actuales, en la siguiente forma: 1.ª categoría, 3.000 pesetas; 2.ª, 2.750; 3.ª, 2.000; 4.ª, 1.650; 5.ª, 1.375; 6.ª, 1.100; 7.ª, 825, y 8.ª, sueldos inferiores á 825 pesetas.

Otra innovación, muy conveniente y reiteradamente solicitada por el Magisterio, es la de convertir los sueldos en personales y no de la localidad.

Suprímense las trabas del tiempo para traslados y permutas: viene modificada la interinidad, concediendo beneficios á los recién salidos de las Normales, creándose un cuerpo de adjuntos con sueldo, los cuales practicarán, por algún tiempo, á las órdenes de los mejores Maestros.

Implántase la reforma de reducir las escuelas á un solo grado.

Aspirase al aumento de dotación de todas las categorías, quizá por quinquenios, en analogía con el resto del profesorado español. Se atiende á extremos tan importantes como pasivos y excedencias, observándose, en todo el proyecto, un detenido y racional trabajo, en donde se manifiestan manos hábiles dirigidas por buena voluntad.

Si el proyecto «pasa adelante» sin modificaciones esenciales que lo desvirtúen ó «mixtificaciones» que lo emponzoñen, sin duda que será recibido con cariño, y un aplauso general de la opinión imparcial premiará la labor del indiscutible mérito que encierra. En él vienen claramente expuestas las unánimes peticiones del Magisterio público; en él se encierra un fondo de sabiduría que responde á sentidas necesidades, en beneficio de la enseñanza y del Profesorado.

Al establecer el escalafón, por categorías, pueden simplificarse notablemente tramitaciones; responder á principios de moral en los concursos; descargar á las oficinas de improbo trabajo; prestar debido tributo á los más sanos principios de justicia, aparte de otros positivos resultados en armonía con el progreso pedagógico y profesional.

Otro extremo del proyecto, y de los más importantes que encierra, es el referente á la transformación del actual sueldo por la escuela en sueldo personal, independiente del punto de residencia. Innovación, esta, que merece detenido estudio, pero que, conseguida la conveniente fórmula, responderá con creces á lo mucho bueno que de él se espera. ¡Dichoso el día en que ascienda el Maestro, sin verse obligado á cambiar de residencia!

SECCIÓN OFICIAL

Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas.

Circular

No habiéndose recibido en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros, dentro del término prefijado en la circular de 8 de Abril último, más

que una solicitud de D. Francisco Abad Gállego, auxiliar de la Escuela graduada aneja à la Normal de Maestros, para tomar parte en el desarrollo de los temas en las conferencias pedagógicas que han de verificarse en esta capital en los días 19, 20 y 21 de Julio próximo, y siendo tres los temas que han de desarrollarse, los Claustros de ambas Normales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Julio de 1888, han designado para sustentar los dos temas restantes á los siguientes Profesores de dichos Centros docentes:

1.º Misión de la mujer en el hogar doméstico y cualidades esenciales que deben adornarla.

Virtudes domésticas: su influencia en la sociedad, por D.ª Josefa Inés Aramburu y Muguruza, Profesora de la Normal de Maestras.

2.º Medios educativos que deben ensayarse para desarrollar el carácter de nuestros alumnos, por D. Mauricio Luis Igualada Frías, Profesor numerario de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio en la Normal de Maestros de esta capital.

3.º Enseñanza de las Matemáticas, Metodología especial para la enseñanza de la Aritmética y de la Geometría, por D. Francisco Abad, único solicitante.

Huesca 16 de Mayo de 1908.—El Presidente, Rosendo Rull.

Crónica provincial

Sesión

Ayer tarde celebró sesión en segunda convocatoria la Junta de Instrucción pública de esta provincia. Despachó los asuntos pendientes, y acordó los nombramientos de Maestros interinos que se expresan á continuación:

D. Moisés Sesé, para la escuela de Caladrones.

D. Jesús Royo, para la de Villanova.

D.ª Cayetana Ferraz, para la de Clamosa.

D.ª Joaquina Vida, para la de Baldellou.

Los títulos administrativos han sido remitidos á las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, donde podrán recogerlos los interesados.

Devolución de expedientes

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, en sesión celebrada ayer, acordó devolver á la Central de primera enseñanza los nombramientos de interinos hechos en la sesión de 15 de Abril último, manifestándole con todo respeto que el de D. Ramón Piquer, para la escuela de Liri, se halla ajustado á los preceptos legales, y que no procede nombrar á D.ª Concepción Sánchez para la mencionada escuela, en primer término, porque la Junta local del distrito había pedido Maestro; y en segundo, porque la señora Sánchez se encuentra sir-

viendo interinamente la escuela de Ibieca, y ningún interino puede ser nombrado para otra escuela mientras dure la interinidad de la que está desempeñando, según se previene en el artículo 19 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, todavía vigente.

Clasificaciones

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha clasificado á D. Miguel Dieste, Maestro de Graus, con el haber pasivo anual de 980 pesetas, y á D.ª Concepción Figuerola, Maestra de Baldellou, con el de 405 pesetas.

A los dos Maestros se les ha mandado cesar en sus respectivas escuelas el día 20 del corriente mes.

Jubilación

El Maestro de Bospén, D. Manuel Barrios, ha solicitado de la Superioridad la jubilación de su cargo por causa de edad. El expediente será tramitado muy en breve con informe favorable.

Expedientes de dispensa de defecto físico

Sabido es que ningún Maestro que padezca enfermedad contagiosa ó tenga defecto físico, puede ejercer la enseñanza en escuela pública, sin tener la correspondiente dispensa del Subsecretario de Instrucción pública. Se expone á que cualquier Alcalde se niegue á darle posesión del cargo, aunque haya sido nombrado legalmente.

Por reciente Real orden de 15 de Abril último ha cambiado radicalmente la tramitación de esta clase de expedientes. Bastaba antes solicitar la dispensa de la Subsecretaría de Instrucción pública, y este Centro, en vista del informe del Claustro de Profesores de la Escuela Normal donde se habían hecho los estudios, concedía ó negaba la dispensa solicitada, sin ningún otro trámite.

Ahora es preciso solicitar la dispensa de defecto físico de la misma Autoridad por conducto de la Junta provincial, y ésta, con informe de la Inspección del ramo, y el de la Comisión de tres médicos que han de emitirlo razonado y escrito en los expedientes de esta clase, lo tramita á la Superioridad para su resolución definitiva.

A este efecto, y para despachar dos expedientes de esta clase que ha remitido la Subsecretaría, y los demás que se presenten, puesto que la dispensa obliga también á los Maestros que hayan contraído ó contraigan la enfermedad ó el defecto físico en el ejercicio de su profesión, el M. I. Sr. Gobernador de la provincia, con fecha de ayer, se sirvió nombrar á D. Ildelfonso G. Colmenares y á D. Mariano Sanz, médicos de la Beneficencia provincial, para que, en unión del Inspector provincial de Sanidad, D. Aniceto Bercial, y bajo su presidencia, formen la Comisión que ha de emitir dictamen razonado y escrito en los expedientes de referencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el *Boletín oficial* de la provincia de Huesca, correspondiente al día 9 de Marzo último, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en su derecho presenten las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el *Boletín oficial* de dicha provincia de Huesca; advirtiéndose á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza, referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado reglamento).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que desempeña	SUeldo que disfruta mayor o menor parte de			Tiempo de servicios en el Magisterio			ESCUELA para la que se propone	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1	D. Nicolás Manuel Sánchez Puértolas.	Esquedas (Huesca)	625	4	11	33	4	11	Ponzano.	625	
2	Antonio B nedet Romeo.	Camporells (id.)	625	31	18	31	1	18	Esplús.	625	
3	Juan José Dieste Graells.	Pertusa (id.)	625	25	7	25	7	14	Seigua.	625	
4	Ramón Dieste Coarasa.	Farrera (Lérida)	625	21	1	21	1	1	Bierge.	625	
5	Pedro Arnal Cabrero.	Igríes (Huesca)	625	19	7	19	7	12	Costean.	550	
6	Joaquín Castel Villegas.	Bestué (id.)	625	18	11	18	11	18	Castillazuelo.	625	
7	Cándido Severo Ciprián.	Estupiñán (id.)	625	15	7	15	7	4	Riglos.	500	
8	Andrés Raso Guardia.	Castejón de Sos (id.)	625	14	7	14	7	4	»	625	
9	Salvador Latorre Ojal.	Castillonroy (id.)	625	13	3	13	3	27	Baile.	625	
10	Manuel Espluga Tornil.	Cascante (Navarra)	625	8	2	8	2	28	»	625	
11	Daniel Puente Navasa.	Panticosa (Huesca)	625	7	10	7	10	4	»	625	
12	Antonio Padros Sarries.	Palau (Lérida)	625	7	10	7	10	4	»	625	
13	Octaviano Vitas Pérez.	Buena (Huesca)	625	6	16	6	16	18	»	625	
14	Juan José Asín Duerto.	Pinós (Lérida)	625	6	10	6	10	26	»	625	
15	Bernardo Pérez Maimón.	Torroella (Gerona)	625	5	2	5	2	8	»	625	
16	Ramón Sánchez Gracia.	Lupiñén (Huesca)	625	4	10	4	10	2	»	625	
17	José Alcolea Peropadre.	Azara (id.)	625	3	1	3	1	18	»	625	
18	Martín Borobio Recio.	Capdesaso (id.)	500	38	5	38	5	25	Sallent.	625	
19	Valentín Sánchez Gracia.	Antillón (id.)	500	33	10	33	10	21	»	625	
20	Norberto G. Ilego Torralba.	Radiquero (id.)	500	22	7	22	7	16	»	625	
21	Lorenzo Roche Coscojuela.	Torres de Alcanadre (id.)	500	18	5	18	5	17	»	625	
22	Juan Gavín Azler.	San Juan (id.)	500	11	8	11	8	7	»	625	
23	Raimundo de Miguel Riovald.	Jodra (Soria)	500	10	3	10	3	14	»	625	
24	Saturnino Guiral Más.	Albero alto (Huesca)	500	7	10	7	10	21	Rodellar.	575	
25	Antonio Calvera Lagüéns	Puidencinca (id.)	500	7	10	7	10	11	»	625	
26	Pedro M. Moreno Sanz.	Almajano (Soria)	500	7	10	7	10	11	»	625	
27	Enrique Laplana Sancho.	Asque (Huesca)	500	7	10	7	10	10	»	625	
28	Agustín López Avellana.	Bentué (id.)	500	7	10	7	10	2	»	625	
29	Leandro Martínez Alcalde.	Villalba (Zaragoza)	500	7	10	7	10	2	»	625	
30	Domingo Orduna Bernués.	Tramacastilla (Huesca)	500	7	9	7	9	23	»	625	
31	Nicolás de Pablo Sacristán.	La Losilla (Soria)	500	6	8	6	8	17	»	625	
32	Rafael Alastruey Palacián.	Puente Montañana (Huesca)	500	5	11	5	11	18	»	625	
33	Ignacio Ruiz Lasterra.	Plasencia (id.)	500	5	11	5	11	18	»	625	
34	José Barrabás Cónsul.	Mediano (id.)	500	5	1	5	1	28	»	625	
35	Simón Marco Mata.	Nuni (Navarra)	500	4	10	4	10	13	»	625	
36	Martín Magallón Berges.	Alcalá (Zaragoza)	500	3	6	3	6	15	»	625	
37	Vicente Brinquis Lizabe.	Montanuy (Huesca)	500	3	6	3	6	9	Nachá.	500	
38	Antonio Peirón Arias.	Bonansa (id.)	500	3	4	3	4	27	»	500	
39	Francisco Andrés Casas.	Montoliu (Lérida)	500	3	2	3	2	18	»	500	
40	Vicente Elías Mascaró.	Sopeira (Huesca)	500	3	2	3	2	9	»	500	
41	José Cabano Terrén.	Sinués (id.)	500	3	2	3	2	8	»	500	
42	Antonio Garcés Pallarés.	Lagunarrota (id.)	500	3	2	3	2	15	»	500	
43	José Aillón Piquer.	Viacamp (id.)	500	2	8	2	8	18	»	500	
44	Francisco Labad Farré.	Pueyo (id.)	500	2	5	2	5	16	»	500	
45	Francisco Martí Abargues.	Molsona (Lérida)	500	2	4	2	4	18	»	500	
46	Jesús Getán Valdovinos.	Latre (Huesca)	500	2	2	2	2	2	»	500	
47	Pedro Pascual Martín Latorre.	Alentisque (Soria)	500	2	2	2	2	5	»	500	
48	Manuel Villa Turmo.	Aso de Sobremonte (Huesca)	500	2	8	2	8	7	»	500	
49	Pedro José Peligero García.	Bordorex (Soria)	500	1	6	1	6	20	»	500	
50	Enrique Pemán San Juan.	Los Villavés (id.)	500	1	6	1	6	3	Lanuza.	500	
51	Antonio Gab's Cazcarra.	Troncedo (Huesca)	500	1	5	1	5	19	»	500	
52	Domingo Ballarín Torres.	Gavín (id.)	500	1	1	1	1	2	»	500	
53	Juan Serra Huguet.	Viu de Llevata (Lérida)	500	1	1	1	1	2	»	500	
54	José Baró Ibars.	Artozqui (Navarra)	500	1	1	1	1	17	Torres de Barbués.	500	
55	Carlos Casimiro Roca Llorach.	Escuer (Huesca)	500	1	10	1	10	24	Monesma y Morilla.	500	
56	Santiago Alcolea Quilez.	Artiz (Navarra)	500	1	9	1	9	11	»	500	
57	Andrés Betrán Piedrafita.	Mendiivil (id.)	500	1	9	1	9	11	»	500	
58	Pablo Soler Farré.	Murua (Vitoria)	500	1	9	1	9	6	»	500	
59	Martín Angel Villalvilla García.	Santa Cruz (Alava)	500	1	6	1	6	28	Burgasé.	500	
60	José Ornat Aznar.	Lerin (Navarra)	500	1	5	1	5	26	»	500	
61	Epitanio Monzonis Pérez.	Murillo (id.)	500	1	5	1	5	15	»	500	
62	Valentín Guillén Minguez.	Ripodas (id.)	500	1	3	1	3	12	»	500	
63	Leonardo Cavalier Oviol.	Sauquillo (Soria)	500	1	1	1	1	28	»	500	
64	Luciano Gracia Bretos.	Satrústegui (Navarra)	500	1	1	1	1	15	»	500	
65	Ginés P'anes Gresa.	Tuyo (Vitoria)	500	1	1	1	1	8	»	500	
66	Joaquín Puyal March.	Zulueta (Aoiiz)	500	1	1	1	1	8	»	500	
67	Miguel Donat Carrix.	Berlanga (Soria)	500	1	1	1	1	27	»	500	
68	Ramón Costa Mor.	Barrios (Burgos)	500	1	10	1	10	29	»	500	

Maestros auxiliares gratuitos

69	D. Juan Planas Dalmán.	Barcelona.	1	5	23	1	5	23	»	»
70	Juan Rodón Figueras.	Idem.	1	3	28	1	3	28	»	»
71	Francisco Bardina Esparrica.	Idem.	1	3	1	1	3	1	»	»
72	Felipe Nieto Rebollo.	Idem.	1	2	4	1	2	4	»	»
73	José María Mainón Carbonell.	Idem.	1	1	»	1	1	»	»	»
74	Pedro Alonso Izquierdo.	Madrid.	1	1	28	1	1	28	»	»
75	Esteban Guinart Piferrer.	Barcelona.	1	1	5	1	1	5	»	»
76	Pedro Causa Palhé.	Idem.	1	1	3	1	1	3	»	»
77	Abelardo Augusto Gil.	Idem.	1	1	»	1	1	»	»	»
78	Gregorio Sacedo Martínez.	Valencia.	1	11	27	1	11	27	»	»
79	Vicente Pascual Moreno.	Idem.	1	10	29	1	10	29	»	»

Así que, todo Maestro que pretenda incoar expediente de dispensa de defecto físico para ejercer la enseñanza en escuela pública, tendrá que presentarse en la capital al reconocimiento que deberán hacerle la Comisión facultativa y el Inspector de primera enseñanza.

Los expedientes devueltos por la Subsecretaría son el de D.^a Antonia Marco Meler y el de D.^a Andresa Abizanda Bernad, vecina de El Grado.

Licencia ilimitada

El Maestro propietario de la escuela de niños de Zaidín, D. Pedro Martínez Ayora, solicita del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública licencia ilimitada para dejar la enseñanza pública sin perjuicio de los derechos adquiridos en el Magisterio.

La Junta provincial acordó tramitar el expediente de referencia con informe favorable.

VARIEDADES

HAL-MEHI

(CONTINUACIÓN)

No había menos de treinta y dos días de marcha de la ciudad de Mondehli, donde ella residía, á la prisión donde gemía su padre.

En una elevada torre, sobre una roca azotada por las aguas del Tigris, es donde Mirza Abbas había encerrado al antiguo general persa.

Hal-Mehi marchó, por consiguiente, durante treinta y dos días, parándose después en la ciudad más próxima á la prisión de Meli-Abeth.

Los pocos recursos de la joven se habían agotado, y su proyecto tenía necesidad de ser meditado por algún tiempo antes de que ella pudiese ejecutarlo, y ya que no sabía vivir sin trabajar, ofreció sus servicios á la casa de un comerciante de indianas, donde se la recibió en calidad de criada. Ella trabajó cuatro meses en casa del fabricante, pues habiendo llegado á conocer la bondad del corazón de su amo, decidióse á revelarle su nombre y comunicarle el peligroso proyecto que había concebido.—¿Pero niña mía, le dijo el comerciante, usted no sabe que no se puede aproximar á lo torre sino en barca, y que está mandado á los barqueros bajo pena de la vida, guarden una distancia de doscientas brazadas por lo menos? Así, usted no encontrará quien quiera llevarla hasta allá.—¡Ah, bien!, dijo Hal-Mehi, yo iré sola, cuando sepa nadar, porque es necesario que yo vea á mi padre.

Durante algunos meses, el valor de la joven se ejercitó en el arte de luchar contra la corriente del río, y, de esfuerzo en estuerzo, consiguió

saber nadar. Cuando se sintió en estado de resistir la corriente del agua, ensayó de día en día hacer un mayor trayecto sobre el río; al principio se alejaba poco de la orilla; al siguiente día un poco más; al siguiente, y siempre así, hasta una distancia bastante próxima á la prisión, cuyas ventanas enrejadas no perdía de vista.

Finalmente, tuvo la alegría de descubrir por entre los barrotes de hierro al prisionero que contemplaba el cielo. Hal-Mehi hace señales para llamar la atención de su padre, pero éste no las advierte, y faltando las fuerzas á la piadosa hija, se retiró de nuevo á la orilla, diciendo para sí:—Puede ser que mañana me distinga.

Hizo de este modo frecuentes viajes inútiles, pues muchas veces el prisionero no se presentaba en la ventana, ó bien cuando la fortuna hacía que acudiese, al cabo de diez y seis años había desesperado de contar con su libertad, y no fijaba su atención en aquella que se dirigía hacia él con peligro de su vida. Hal-Mehi llegó de nuevo á casa de su dueño, habiendo perdido toda esperanza de hacerse comprender del prisionero; pasó una horrible noche, sin dormir y llorando, no sabiendo si aventurarse de nuevo á cruzar el río, ni si no valía más abandonar su virtuoso proyecto, que exponer inútilmente su vida. En tal estado de penosa incertidumbre, Dios se apiadó de ella, inspirándola felizmente. Al instante recobró el valor; tomó un trozo de lienzo blanco, y con la ayuda de un pincel remojado en color trazó su nombre en la tela. Aquella misma tarde, á la puesta del sol, Hal-Mehi atravesó de nuevo el río, y cuando estuvo á distancia de un tiro de piedra de la morada del prisionero, desplegó el trozo de tela y dió un grito á fin de llamar la atención de Meli-Abeth. A este grito de amor filial, respondió un grito de embriaguez paternal: el prisionero había leído el nombre de su hija; sus corazones se habían entendido. Esto bastaba por aquel día, y Hal-Mehi regresó á casa de su dueño.

Fácil es imaginarse cuál fué la alegría del padre; cuál la dicha de la hija cuando por una y otra parte, podían decirse:—Ya no estoy sólo en la tierra, ya tengo en el mundo con quién comunicarme. El mayor consuelo de un prisionero es soñar que sueñan con él; así, cuando pasamos por delante de una cárcel, nunca nos olvidamos de hacer la limosna de un pensamiento para los desgraciados que gimen bajo cerrojos.

(Se concluirá).